

FUNDACIÓN ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO ECR-CSU-PL-010-30-05-2012

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO**

Documento aprobado por Consejo Académico Acta No. 370 del 16 de Mayo de 2012

El Consejo Superior de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Nacional de Colombia contempla la autonomía universitaria, el acceso a la cultura, la atención a la salud, el derecho a la recreación, la práctica del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la formación integral y el desarrollo humano del colombiano.
- Que la Ley 30 de 1992, artículo 117 por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, dispone lo concerniente al quehacer del Bienestar Universitario y establece que “las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”.
- Que el Acuerdo 003 del 21 de marzo de 1995 del CESU determinó, la línea general y áreas sobre las cuales las Instituciones de Educación Superior deben orientar su política de Bienestar Institucional.
- Que el acuerdo 5 de 2003 de ASCUN establece las Políticas Nacionales de Bienestar y considera que en las Instituciones de Educación Superior “cada uno de los miembros de la comunidad (estudiantes, docentes-investigadores y el personal administrativo) debe reconocerse como un “formador en formación” que cada día se comprometa más con su desarrollo personal y que afirme su pertenencia a la institución; de esta forma las interacciones que se generan van conformando una red permanente que le da identidad a la institución”.
- Que el Decreto 1295 de 2010 “Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior”, en la evaluación de las condiciones de carácter Institucional, numeral 6.5 establece la “organización de un modelo de Bienestar universitario estructurado”.
- Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA- determina en sus lineamientos que las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar que sus “servicios de Bienestar

Universitario, son suficientes, adecuados y accesibles y que son utilizados por profesores, estudiantes y personal administrativo del programa y responden a una política integral de bienestar, definida por la institución”.

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar la actualización de la Política Institucional de Bienestar Universitario, la cual se expresa en el documento adjunto que forma parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2º. El bienestar universitario en la ECR:

- Propende por el desarrollo integral y la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad.
- Gestiona programas en las diferentes áreas institucionales en coordinación con las distintas dependencias tanto académicas como administrativas.
- Contribuye a la construcción y fortalecimiento del sentido de pertenencia y de la cultura de convivencia y participación institucional.
- Demuestra el cubrimiento e impacto a través del registro sistemático, análisis y evaluación de sus programas y actividades.
- Evalúa de manera permanente sus procesos, programas y servicios, como mecanismo de retroalimentación y mejoramiento continuo.
- Cuenta con los recursos humanos, físicos y financieros para el óptimo desarrollo de sus programas.
- Extiende sus acciones a todos los miembros de la comunidad.

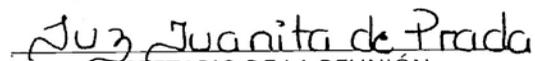
Artículo 2º. La Jefatura de Bienestar Universitario y el Comité de Bienestar, en coordinación con las distintas unidades académicas y administrativas de la Institución continuarán desarrollando las estrategias y programas de Bienestar Universitario en el marco de la política fijada en el presente Acuerdo.

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012).



QUIEN PRESIDE LA REUNIÓN



SECRETARIO DE LA REUNIÓN

1. CONCEPCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA ECR

La ECR, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con la normativa nacional¹, considera el Bienestar Universitario como el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y administrativos) de manera colectiva y/o individual a través de la proyección, coordinación e implementación del conjunto de políticas, estrategias, programas y actividades orientadas a potencializar las dimensiones física, psicoafectiva, espiritual, cognoscitiva, socio-cultural y axiológica de los seres humanos en pro de su desarrollo.

El bienestar universitario dentro de toda Institución de Educación Superior debe articularse con la academia y con las tres funciones sustantivas. Esta articulación se debe dar a través de tres tipos de ámbitos: bienestar formativo-lúdico; bienestar reflexivo, y bienestar extensivo.

- *Bienestar formativo-lúdico.* El componente formativo se refiere al desarrollo de procesos educativos transversales a los contenidos curriculares para formar y desarrollar en la comunidad universitaria los procesos de aprender a aprender, enseñar, trabajar, comunicar, convivir y ser, desde un enfoque pedagógico. El componente lúdico pretende generar espacios necesarios y suficientes para el uso del tiempo libre, incluyendo el ocio, el esparcimiento y la recreación.
- *Bienestar Reflexivo.* Establece condiciones óptimas para la caracterización, análisis e investigación de las necesidades, gustos y preferencias de la comunidad.
- *Bienestar Extensivo.* Busca establecer relaciones entre bienestar universitario y el entorno, a través del desarrollo de actividades estratégicas y pertinentes.

En sentido amplio, el bienestar hace referencia a la interrelación entre el *Bien Ser* entendido como lo que la persona es: un ser inacabado, perfectible y pleno de potencialidades; el *Bien Hacer*, entendido como el recto uso de su inteligencia y su libertad, a través de una actuación libre y responsable; y el Bien Estar, concebido como la satisfacción de la comunidad. En consecuencia la ECR declara que el Bienestar debe concebirse como un estado generalizado en los miembros de su

¹ Ley 30, Artículos 117 y 118; CESU: Acuerdo 03 de Marzo 21 de 1995 y las Políticas Nacionales de Bienestar acogidas por los Rectores de ASCUN según el acuerdo 5 de 2003.

comunidad que se evidencia en el *bien ser, bien estar y bien hacer* de las personas, vinculado a una política de calidad, desarrollo y formación integral, que permita la consolidación de una universidad que aprende, enseña, investiga, aplica y valora, al servicio de otros y de la sociedad. Así mismo, se asume como un subproceso dentro del macroproceso de administración y gestión, inserto en la política de calidad de la institución.

2. PRINCIPIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Para la ECR la gestión del Bienestar Universitario y sus acciones se proyecta a una formación ciudadana y cívica, y en la mejor posibilidad de encuentro, convivencia y reconocimiento humano. Del mismo modo y en coherencia con el PEI se procura la expresión y afianzamiento de los valores reconociendo y privilegiando la justicia, la solidaridad, la equidad, la aceptación de la diferencia, el respeto, la actuación ética y la sensibilidad social. Desde este marco valorativo y en coherencia con las Políticas Nacionales de ASCUN (2003) sobre Bienestar Universitario, la ECR adopta los siguientes principios:

Calidad de Vida. Atendiendo a la definición de calidad de vida como la percepción que tienen los individuos, grupos y organizaciones de su bienestar en todas las dimensiones de su ser, a partir de la cual se define su grado de satisfacción y autorrealización personal, el bienestar universitario promueve a través de su quehacer, las condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades del Bien Ser y el Bien Hacer de la comunidad universitaria, con el fin de promover la calidad de vida de cada uno de sus miembros.

Formación Integral. El bienestar universitario establece las condiciones necesarias y pertinentes para que los miembros de la comunidad universitaria desarrollen competencias intelectuales, afectivas, relacionales, actitudinales y valores, en las dimensiones del ser humano dentro de un proceso consciente y dinámico para contribuir en el mejor desempeño de su rol y el ejercicio responsable de su ciudadanía como miembro partícipe del desarrollo de la sociedad y para sí mismo."

Comunidad Inclusiva. El bienestar universitario propicia el respeto y aceptación de la diferencia y la diversidad, en las diferentes dimensiones del ser: físico-biológica, étnica, cultural, de

orientación religiosa y/o de orientación sexual, en un marco de interacción con el ambiente promoviendo el servicio a los demás.

3. DIMENSIONES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA ECR

En correspondencia con las políticas nacionales de bienestar universitario², la ECR declara como dimensiones que el Bienestar Universitario potencializa a través del desarrollo y articulación de sus áreas son:

- *Física–biológica.* Se relaciona con la promoción del autocuidado, hábitos y estilos de vida saludables, así como la prevención de la enfermedad, con el fin de mejorar y mantener la calidad de vida y la salud integral de la comunidad universitaria.
- *Psico–afectiva.* Promueve la interacción entre los miembros de la comunidad universitaria a través del mejor conocimiento de sí mismo y sus potencialidades para relacionarse y comunicarse con los demás en un ambiente de sana convivencia.
- *Intelectual.* Apoya a la función misional de formación, generando procesos de excelencia académica y previniendo condiciones adversas al aprendizaje a través del desarrollo de competencias cognitivas y comunicativas y el fomento de estrategias para el aprender a aprender y demás procesos de autorregulación del aprendizaje.
- *Moral–axiológica.* Favorece el desarrollo y afianzamiento de la estructura valorativa de los miembros de la comunidad universitaria, a través programas y actividades, para el fomento de los valores institucionales.
- *Cultural.* Promueve el afianzamiento de aptitudes y actitudes estéticas y de apreciación de las tradiciones culturales nacionales y universales en la comunidad universitaria mediante la exposición y participación en actividades artísticas y culturales de diferente tipo; así como la construcción y fortalecimiento de una cultura para la sana convivencia.

² ASCUN, Acuerdo 05 de 2003



- *Social.* Apoya las condiciones de estabilidad y permanencia de la comunidad mediante procesos de comunicación, co-gestión y formación para la auto-gestión que mejoren sus condiciones socio-económicas.

4. POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA ECR

El bienestar universitario en la ECR:

- Propende por el desarrollo integral y la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad.
- Gestiona programas en las diferentes áreas institucionales en coordinación con las distintas dependencias tanto académicas como administrativas.
- Contribuye a la construcción y fortalecimiento del sentido de pertenencia y de la cultura de convivencia y participación institucional.
- Demuestra el cubrimiento e impacto a través del registro sistemático, análisis y evaluación de sus programas y actividades.
- Evalúa de manera permanente sus procesos, programas y servicios, como mecanismo de retroalimentación y mejoramiento continuo.
- Cuenta con los recursos humanos, físicos y financieros para el óptimo desarrollo de sus programas.
- Extiende sus acciones a todos los miembros de la comunidad.

5. PROPÓSITOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA ECR

5.1. PROPÓSITO GENERAL

Contribuir a la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo con sus necesidades e intereses, mediante la gestión e implementación de programas en las áreas y dimensiones propios del Bienestar Universitario.

5.2. PROPÓSITOS ESPECÍFICOS

- Promover un clima y cultura universitaria estimulante y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre por parte de los miembros de la comunidad universitaria a través de la gestión e implementación de programas en las áreas de desarrollo humano, promoción socioeconómica, salud, cultura y recreación y deportes, mediante la coordinación de recursos institucionales y en coherencia con los intereses y necesidades detectadas.
- Brindar las herramientas para que los miembros de la comunidad universitaria se formen y se desarrollen en todas las dimensiones relacionadas con el ser, saber y hacer a través de la gestión e implementación de programas y actividades en las diferentes áreas de competencia del Bienestar Universitario.
- Contribuir a la excelencia en la formación, la afiliación y sentido de pertenencia de la comunidad hacia la institución; así como, el egreso exitoso de la comunidad estudiantil a través de la gestión e implementación del Programa de Vida Universitario (PVU).
- Favorecer la constitución de una comunidad inclusiva mediante el fortalecimiento de una cultura de respeto por la diversidad y la diferencia, la solidaridad y el servicio.
- Generar los espacios necesarios y suficientes para el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, el esparcimiento y la recreación de los integrantes de la comunidad universitaria.
- Generar estudios de cobertura e impacto de los programas de bienestar universitario que fomenten la autoevaluación y mejoramiento continuo de sus acciones.
- Generar espacios y estrategias de relación con el contexto social para contribuir al bienestar y calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria, el sentido de pertenencia a la Institución, y el posicionamiento de la ECR en la comunidad.

6. ÁREAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA ECR

La ECR, asume las áreas en coherencia con las previstas en las Políticas Nacionales de Bienestar de ASCUN, de la siguiente manera:

- *Salud Integral.* Procura el mejoramiento permanente de las condiciones físicas, psíquicas y ambientales mediante programas de promoción y prevención que contribuyen al bienestar físico y psicológico de la comunidad universitaria facilitando el óptimo desempeño ocupacional de sus miembros.
- *Desarrollo Humano.* Promueve en la comunidad universitaria el desarrollo de un proyecto de vida vinculado a la ECR, mediante programas que fomenten el establecimiento y fortalecimiento de los valores, la autonomía y las capacidades para resolver problemas, tomar decisiones, participar, comunicarse y relacionarse efectivamente con el entorno, suscitando la generación de sentido de pertenencia y compromiso con sus propias realizaciones personales y con el colectivo al que pertenece.
- *Promoción Socioeconómica.* Facilita a la comunidad estudiantil la posibilidad de obtener financiación para el pago de los derechos pecuniarios o de obtener ingresos adicionales que mejoren sus condiciones socioeconómicas y favorezcan la permanencia en el sistema educativo.
- *Cultura.* Propende por el desarrollo, fortalecimiento y expresión de las aptitudes artísticas en la comunidad universitaria, lo mismo que por el afianzamiento de la identidad cultural y la sensibilización hacia las manifestaciones de la misma, mediante programas que incentiven la utilización adecuada del tiempo libre y el reconocimiento del arte y la cultura como elementos esenciales del desarrollo humano.
- *Recreación y Deporte.* Busca la formación y práctica deportiva, lo mismo que el fomento a la actividad física, la lúdica y recreación por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria, mediante el desarrollo de programas que generen uso adecuado del tiempo libre, contacto con el medio ambiente, hábitos saludables de vida, espíritu de superación a través de la sana competencia y en general, adecuadas condiciones de salud física y psicológica.

7. PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA ECR

El bienestar universitario en la ECR se materializa a partir de proyectos y actividades del plan operativo anual, cada uno de los cuales se nombra a continuación:

7.1. PROGRAMAS DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL

- a). *Programa de prevención de riesgos y promoción de la salud.* Tiene como finalidad el desarrollo de proyectos, acciones, servicios y/o actividades con el fin de promover hábitos de vida saludables y conocimiento de los beneficios propios de la vinculación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS); así como, prevenir enfermedades prevalentes y riesgos en salud de los integrantes de la comunidad universitaria.
- b). *Atención básica en salud:* Tiene como finalidad desarrollar acciones o actividades individuales o grupales para estabilizar la salud de quien presente alguna problemática que afecte su condición física y/o psicológica en un momento específico.

7.2. PROGRAMAS DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

- a). *Programa de Vida Universitaria (PVU).* Se orienta a los estudiantes de la ECR y tiene como objetivo propiciar la adecuada afiliación (integración) a la vida universitaria, el desempeño académico de excelencia y el egreso exitoso de los estudiantes de la ECR, trascendiendo la formación de la disciplina específica y desarrollando sus potencialidades. Articula recursos institucionales en los ejes de formación, financieros y personal–social. El eje de formación, a través de la estrategia como las tutorías académicas, contribuye al fortalecimiento de métodos, técnicas y hábitos de estudio; y al desarrollo de competencias básicas; competencias específicas de la profesión; y orientación hacia áreas de profundización y formación posgradual. El eje de desarrollo personal–social acompaña el proceso de inducción a la vida universitaria, el desarrollo de competencias sociales, y la construcción de un proyecto de vida que involucre la vida universitaria, profesional y laboral.
- b). *Programa de vida y responsabilidad social.* Tiene como objetivo propiciar un contexto universitario inclusivo mediante el desarrollo y fortalecimiento de interacciones humanas y

sociales efectivas, desarrollo de actitudes respetuosas, solidarias y de servicio. Se dirige a los estudiantes, docentes y funcionarios de la ECR y tiene como acciones principales desarrollar procesos de sensibilización y educación sobre la diversidad, los derechos humanos, el buen trato y la generación de acciones orientadas al servicio de la sociedad.

c). *Programa de construcción de comunidad.* Pretende facilitar la integración y fomentar el sentido de pertenencia en los integrantes de la comunidad universitaria a partir del conocimiento de sí mismo y de los otros; al tiempo que pretende potencializar sus competencias intelectuales, comunicativas y relacionales, con el fin de promover un buen aprender, enseñar y trabajar. Sus acciones se orientan hacia la promoción de la integración y la consolidación de valores institucionales.

d). *Programa de Inducción y re inducción a estudiantes de primer año, docentes y administrativos.* Pretende facilitar el proceso de adaptación de los nuevos estudiantes, docentes y administrativos al medio universitario, ofreciendo la información y el acompañamiento oportunos y pertinentes para la integración adecuada a la comunidad. Este programa requiere la coordinación con otras dependencias de la institución según las necesidades de cada caso.

7.3. PROGRAMAS DEL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA

a). *Programa de Vida Universitaria (PVU).* Se dirige a los estudiantes de las ECR con el objetivo de mantener un desempeño académico de excelencia y un egreso exitoso. Dentro de la promoción socioeconómica tiene como acciones principales la inducción y re inducción permanente a las oportunidades internas y externas de financiamiento para cursar la carrera, el fomento a la empleabilidad y el emprendimiento. Desde éste programa Bienestar Universitario pretende promover espacios en donde la cultura del comercio y el emprendimiento puedan favorecer las condiciones socioeconómicas de la comunidad universitaria.

7.4. PROGRAMAS DEL ÁREA DE CULTURA

a). *Cultura Universitaria.* Su finalidad es promover en la comunidad ECR la identidad cultural, el acceso y reconocimiento del patrimonio cultural de la humanidad, la cultura ciudadana y los

valores, a través de espacios de participación, y de estrategias y acciones que fomenten el arte y la cultura como filosofía en la institución.

b). *Expresiones Artísticas y aprovechamiento del tiempo libre*. Este programa tiene como objeto contribuir a la formación integral y a la recreación y el esparcimiento de la comunidad universitaria, a través de la generación de espacios culturales y artísticos que permitan el desarrollo de aptitudes y talentos en acciones de formación artística como: grupos musicales, talleres artísticos libres y eventos culturales, artísticos y literarios.

7.5 PROGRAMAS DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTE

a). *Prácticas deportivas*. Tiene como objetivo fomentar la práctica del deporte como promotor de la formación individual y la representación institucional, al tiempo que favorece el desarrollo y fortalecimiento del bienestar físico y psicológico, el sentido de pertenencia, trabajo en equipo, la disciplina y la sana competencia en la comunidad universitaria. Se dirige a todos los miembros de la comunidad universitaria y se desarrolla a través de las siguientes acciones: formación deportiva, recreación y uso del tiempo libre, conformación de equipos para la práctica de deportes colectivos y organización de las selecciones institucionales.

b). *Actividad Física, salud y aprovechamiento del tiempo libre*: Tiene como propósito fundamental promover la actividad física como un hábito de vida saludable y consolidar el buen uso del tiempo libre en los miembros de la comunidad universitaria.

8. ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Se establecen como estrategias para la gestión del bienestar universitario en la ECR las siguientes:

- Actualización e implementación permanente de los programas y actividades ofertados por Bienestar Universitario de acuerdo con los reportes de cobertura y los estudios de necesidades e intereses de la comunidad universitaria.
- Gestión de convenios y alianzas interinstitucionales para ofrecer diferentes alternativas que brinden bienestar a la comunidad universitaria.

- Fortalecimiento de una estrategia sistemática y continua de comunicación y divulgación de los programas y actividades de bienestar universitario para mantener informada a la comunidad e incentivar su participación.
- Elaboración de un plan periódico que dirija las acciones propias y permita evaluar su cumplimiento e impacto.
- Coordinación con las diferentes instancias institucionales para el direccionamiento de las acciones y la consecución de los recursos necesarios para desarrollar el plan de bienestar universitario.

9. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Se determinan como criterios para la gestión de bienestar universitario dentro de la ECR los que se enuncian a continuación:

- *Transversalidad.* Bienestar Universitario debe hacer presencia y vincular en sus programas y actividades a todas las instancias académicas y administrativas de la institución. Todas las actividades de la vida universitaria deben tener en cuenta las condiciones de bienestar de las personas y la promoción de su desarrollo.
- *Corresponsabilidad.* Es necesario que todos y cada uno de los actores de la ECR, independientemente de su rol, asuman la decisión y responsabilidad de la promoción y la gestión del bienestar a partir de su propio *Bien-Estar*, el de su comunidad y su entorno. El bienestar es un derecho y un deber de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- *Participación.* El bienestar debe cumplir una función articuladora que permita la integración de toda la comunidad universitaria, incluyendo las instancias académica, administrativa y directiva.
- *Cobertura.* El bienestar debe ser extensivo a toda la comunidad universitaria: estudiantes, docentes y administrativos. Los programas de Bienestar deben cubrir a la comunidad universitaria en su totalidad teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada estamento y cada persona.
- *Accesibilidad.* Los programas de bienestar deben estar al alcance de toda la comunidad universitaria.

- *Flexibilidad.* Los programas de bienestar universitario deben ser dinámico y modificarse según el contexto y las características, gustos y preferencias de la comunidad universitaria.
- *Idoneidad.* Los programas de bienestar universitario deben centrarse en el desarrollo y formación de competencias cognoscitivas, instrumentales y actitudinales al interior de la institución, contextualizados en las condiciones y exigencias laborales, políticas, económicas, culturales, sociales y tecnológicas actuales.
- *Sostenibilidad.* Debe contar con los recursos físicos, humanos y económicos suficientes para que sea continuo. Debe propender por el auto mejoramiento continuo. Bienestar Universitario debe contar con un plan de acción y ejecutarlo en el marco del plan desarrollo con el fin de garantizar la realización y sostenibilidad de sus proyectos y actividades.

10. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA ECR

La ECR contempla en su estructura organizacional la dependencia denominada Bienestar Universitario. Esta dependencia es la encargada, a través de su jefatura y recurso humano de apoyo, de materializar la política y objetivos definidos por la institución en materia de Bienestar Universitario, a través de planes operativos anuales acorde con el plan de desarrollo institucional y de la gestión de recursos.

10.1. MISIÓN

El Bienestar Universitario de la ECR favorece el desarrollo humano integral y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad universitaria, mediante la identificación de sus necesidades, intereses y potencialidades, la generación y oferta de estrategias, programas y actividades, y la articulación de los recursos institucionales.

10.2. VISIÓN

Consolidarse como la dependencia promotora de la calidad de vida y el desarrollo humano Integral de los miembros de la comunidad universitaria, encargada de incentivar un clima

favorable de convivencia, integración y participación activa, que contribuye a la construcción de comunidad y sociedad, así como al cumplimiento de los objetivos misionales de la institución.

11. ALCANCE DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA ECR

Los programas, estrategias y acciones de bienestar universitario deben articularse con las funciones sustantivas de la institución - docencia, investigación y proyección social- y con el *Bien Estar* de los diferentes actores. Así concebido, el bienestar universitario permea a toda la comunidad universitaria (directivas, personal administrativo, docentes, estudiantes y egresados), y fomenta la responsabilidad compartida del *Bien Estar*, la integración de sus miembros y dependencias, en el marco de la normatividad Colombiana existente, garantizando el uso óptimo del recurso humano, logístico y estratégico para su gestión.

